

ANUNCIO. (PP: 3301/94).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Camas el Pliego de Condiciones para la contratación del suministro de un vehículo compactador-recolector para el servicio de recogida de basuras, mediante el presente anuncio se convoca concurso urgente para su adjudicación, para el caso de que no se produzca reclamaciones contra el pliego, con las siguientes indicaciones:

Objeto: Vehículo compactador-recolector, con autobastidor, caja compactadora y sistema de elevación y volteo, de las características que se indican en el pliego de condiciones técnicas o similares.

Precio: 18.500.000 pesetas como máximo.

Plazo de suministro: 45 días desde firma del contrato.
Criterios de adjudicación: Calidad y adecuación al servicio; solvencia que asegure el cumplimiento del plazo del suministro y mantenimiento; precio.

Fianza: Provisional de 270.000 pesetas; definitiva, la máxima del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones: Se presentarán en el modelo que figura en el pliego en el plazo de diez días hábiles contados desde la última fecha de publicación de este anuncio en el BOE, BOJA y BOP. El pliego se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Camas, 31 de octubre de 1994.- El Alcalde, Antonio Rivas Sánchez.

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de un Requerimiento de documentación preceptiva para la concesión de una subvención financiera. (ASF-262/93-SE).

En relación con el expediente ASF-262/93-SE, instruido en virtud de solicitud presentada en esta Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla, por D.ª María Dolores Rubio Cortés, con D.N.I. 28.862.452-M y domiciliado en la localidad de Alcalá de Guadaíra, en petición de una Subvención Financiera, acogida al Programa IV, Promoción del Empleo Autónomo, del Decreto 3/92 de 14 de enero, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de un requerimiento de documentación preceptiva para la concesión de una subvención financiera, por medio del presente anuncio, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, se notifica a la interesada, que deberá aportar facturas definitivas de la inversión a realizar por importe de 811.982 y el alta en el Régimen Especial de Autónomos, pudiendo comparecer en el plazo de un mes para conocimiento del contenido íntegro del acto.

A tales efectos deberá ponerse en contacto con el Negociado de Fomento de Empleo de esta Delegación Provincial sito en Avenida de Blas Infante, 4, 8.ª planta. Telf. 445.20.00.

Sevilla, 28 de agosto de 1994.- La Delegada. P.D., La Secretaria General, M.ª de los Angeles Pérez Campañario.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Federación de Asociaciones de Empresas de Estaciones de Servicio de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 10,00 horas del día 27 de octubre de 1994, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial, de naturaleza federativa denominada «Federación de Asociaciones de Empresas de Estaciones de Servicio de Andalucía», cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma de Andalucía y empresas dedicadas a estaciones de servicio.

Como firmantes del acta de constitución, figuran: Don Adolfo Mira López, Don Manuel Alcántara García, Don Fernando Rodríguez García, Don Luis Cabrera Montero y Don Roberto Sáenz Alcaide. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Jaén el pasado día 16 de diciembre de 1993.

Sevilla, 27 de octubre de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

EDICTO de 3 de noviembre de 1994, del Servicio de Régimen Jurídico de Personal, por el que se cita a la trabajadora doña Trinidad Losilla Martínez, N.R.P. 27240009000, para la notificación de la Resolución que se cita.

Con fecha 18 de octubre de 1994, el Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos ha dictado la Resolución que en el expediente disciplinario núm. 35/92, instruido a D.ª Trinidad Losilla Martínez, N.R.P. 27240009000, Ordenanza con destino en el C.P. «Albujaia» de Huércal-Overa (Almería).

Dado que la precitada Resolución no ha podido ser notificada personalmente a la inculpada, se acuerda su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huércal-Overa y en el de Almería, dándose con ello por citada en tiempo y forma legales a la interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, para su personación en el Servicio de Gestión de Personal de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Educación y Ciencia, de la Junta de Andalucía, a fin de que le sea notificada la referida Resolución administrativa.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Jefe del Servicio, Alfredo León Muñoz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se da traslado de la Resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de fecha 25 de julio de 1994, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias de Cuevas de Almanzora, provincia de Almería.

«Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de fecha 25 de julio de 1994, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias de Cuevas de Almanzora, provincia de Almería.

Examinado el expediente de clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Cuevas de Almanzora, en cuya tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Resultando que con fecha 8 de mayo de 1989, se acordó por esta Presidencia, la realización de la clasificación.

Vistos la Ley 22/1974, de 27 de junio, de Vías Pecuarias; su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2.876/1978, de 3 de noviembre, la Orden de 21 de mayo de 1987, sobre delegación de atribuciones del Consejero de Agricultura y Pesca a favor de esta Presidencia, y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que queda justificada la conveniencia de realizar la clasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Cuevas de Almanzora y que se han cumplido los requisitos legales establecidos.

Esta Presidencia, ha resuelto:

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cuevas de Almanzora de la provincia de Almería constituidas por:

- Cordel del Camino viejo de Locar. Con una anchura legal de 25 metros y una anchura necesaria de 20 metros.
- Cañada Real de la Costa. Con una anchura legal de 75 metros y una anchura necesaria de 20 metros.
- Cordel del Camino de Baza. Con una anchura legal de 30 metros y una anchura necesaria de 15 metros.

El recorrido, dirección, superficie y otras características de las mencionadas vías pecuarias, figuran en la propuesta de clasificación.

La anchura de los tramos de las vías pecuarias afectadas por situaciones topográficas, pasos por Zonas Urbanas, alteraciones por el paso del tiempo en lechos fluviales, o situaciones de derecho previstos en el artículo primero del Reglamento para la aplicación de la Ley de Vías Pecuarias, quedará definitivamente fijado cuando se practique el deslinde.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Presidente del IARA. Fdo.: Fernando Ciria Parras».

Sevilla, 4 de noviembre de 1994.- La Secretaria General Técnica, Isabel Mateos Guilarte.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDICTO. (PP. 2855/94).

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas,

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1994 acordó aprobar definitivamente el siguiente documento:

Plan Parcial de terrenos sijos en el sector-12 Vistazul, delimitado por las calles Gabriel García Márquez y Nelson Mandela, confluyendo en su extremo con la calle Tajo, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas según proyecto redactado por la Arquitecta Mpal. D.º M.º Dolores Prados Molina.

Postula el art. 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril), que las Ordenanzas incluidas en las Normas de los Planes Urbanísticos, se publican en el Boletín Oficial, y no entran en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 (15 días).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que surta los efectos previstos en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Dos Hermanas, 8 de septiembre de 1994.- El Alcalde.

Capítulo 1. Generalidades

Artículo 1.º Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de estas Ordenanzas es regular las condiciones de uso y edificación del suelo incluido en el ámbito del Plan Parcial del Sector 12 «Vistazul», según se define en el Plano I-4 «Ámbito del Sector y Catastral».

Art. 2.º Contenido del Plan Parcial.

Este Plan Parcial contiene los siguientes documentos:

- Memoria:

- I. Memoria Justificativa e Informativa.
- II. Memoria Descriptiva.

- Ordenanzas:

- Cap. 1. Generalidades.
- Cap. 2. Zona Residencial.
- Cap. 3. Zona Comercial.
- Cap. 4. Zona de Espacios Libres y Equipamiento Comunitario.
- Cap. 5. Viario Público.

- Plan de Etapas.

- Estudio Económico Financiero.

- Anexo a la Memoria: Cuadro Resumen de Superficies.

- Planos:

De Información: I-1, I-2, I-3, I-4, I-5, I-6, I-7, e I-8.

De Ordenación: O-1, O-2, O-3, O-4, O-5, O-6, O-7, O-8 y O-9.

Art. 3.º Calificación.

La totalidad del suelo que abarca el presente Plan Parcial se califica, según se recoge en el Plano O-1 «Estructura General y Calificación», definiéndose las siguientes zonas y subzonas:

- Zona Residencial:

- Subzona de Viviendas Unifamiliares en Hilera (UH) (Extensiva Baja).

- Subzona de Viviendas Plurifamiliares en Manzana (PM).

- Subzona de Viviendas Plurifamiliares en Bloque (PB) (Extensiva Media).